



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 031 - 2012-OSINFOR

Lima, 28 FEB. 2012

VISTO:

El Informe N° 025-2012-OSINFOR-OA, de fecha 17 de febrero del 2012 del Jefe (e) de la Oficina de Administración del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1085, se crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, como Organismo Público Ejecutor adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno, encargado a nivel nacional de supervisar y fiscalizar el aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, entre otras facultades otorgadas;

Que, con Decreto Supremo N° 065-2009-PCM, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, en adelante el OSINFOR, el cual determina su estructura orgánica, las funciones generales y específicas del mismo, y de cada uno de sus órganos y de sus unidades orgánicas;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 051-2011-OSINFOR de fecha 08 de marzo del 2011, se modificó el artículo 2° de la Resolución Presidencial N° 238-2010-OSINFOR, en el extremo que conforma los miembros del Grupo de Trabajo encargado de la efectivización de la transferencia de los Recursos Directamente Recaudados a favor del OSINFOR;

Que, estando al documento del visto emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Administración del OSINFOR, en la que recomienda reconstituir a los miembros que integran Grupo de Trabajo señalado en el párrafo precedente, por motivo de cese en la prestación de servicios de algunos de sus integrantes, y en otros casos por tener nuevas funciones jerárquicas dentro de la institución;

Que, estando a las consideraciones expuestas, es necesario dictar el acto administrativo que deje sin efecto la Resolución Presidencial N° 051-2011-OSINFOR de fecha 08 de marzo del 2011, y se dicte otro, en la cual se constituya al nuevo Grupo de

Trabajo encargado de la efectivización de la transferencia de los Recursos Directamente Recaudados a favor del OSINFOR;



De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1085 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 024-2010-PCM, y;

Con los vistos buenos de los Jefes (e) de la Oficina de Administración, de Asesoría Jurídica y del Secretario General;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha, la Resolución Presidencial N° 051-2011-OSINFOR; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Conformar a los miembros del Grupo de Trabajo encargado de la efectivización de la transferencia de los Recursos Directamente Recaudados a favor del OSINFOR, la que estará integrada por las siguientes personas:



- | | |
|---|------------|
| • Lic. Adm. VILMA YOLANDA MARES PASTOR
Jefe (e) de la Oficina de Administración | Presidente |
| • Econ. MAXIMO SALAZAR ROJAS
Jefe (e) de la Sub Oficina de Planeamiento | Miembro |
| • Ing. Forestal SUMNER FRANCISCO TREJO CADILLO
Director (e) de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre | Miembro |
| • Ing. Forestal HENRY ALDO TÚPAC ESPÍRITU
Director (e) de la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre | Miembro |
| • Econ. MANUEL FRANCO LESCANO
Jefe (e) de la Sub Oficina de Presupuesto | Miembro |



ARTÍCULO TERCERO.- El Grupo de Trabajo conformado en el artículo precedente, deberá instalarse en forma inmediata a su constitución, debiendo actuar en cumplimiento del presente encargo, y a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 024-2010-PCM y las disposiciones normativas correspondientes, bajo responsabilidad.



ARTICULO CUARTO.- El Grupo de Trabajo citado, deberá informar periódicamente a la Alta Dirección del OSINFOR, sobre el resultado de las gestiones para la Transferencia de los Recursos Directamente Recaudados a favor del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, de conformidad con los dispositivos legales referidos.

ARTÍCULO QUINTO.- Notificar la presente Resolución de acuerdo a Ley.

Regístrese y comuníquese



Econ. ARTURO ACUÑA ZEGARRA
Presidente Ejecutivo (e)
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR.